



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del año 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Correo electrónico de oscarcardenas@aconcret.cl, solicitando la devolución de dinero por error de cobro en permiso estacionado de un foodtruck. Boletín folio tesorería N°6072, diferencia por cobro de permiso estacionado foodtruck. Boletín folio tesorería N°6070 anulado, por un monto de \$90.189, boletín N°6071 por un monto de \$59.741 (figuran distintos nombres en el boletín puesto que en el boletín N°6070, aparte del error en el monto del cobro, se ingresó con el nombre de persona natural y no el de empresa). Actualizar datos de identificación del SII, donde aparecen los nombres de los representantes legales.

CONSIDERANDO: Que, revisados los antecedentes relacionados con el cobro efectuado, se ha constatado una inconsistencia en su determinación, por lo que se acompañan los antecedentes respectivos a fin de aclarar y regularizar dicha situación.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a devolver la suma de \$30.448 al contribuyente Mauro Traverso Ciuffardi [REDACTED], por concepto de error en el pago de permiso estacionado del mes de octubre del año 2026, por motivos explicados en los vistos. A la [REDACTED], [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

2.- PÁGUESE desde la cuenta N°221-01 denominada "ACREEDORES" por el monto de \$30.448.-

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución.-

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ DAF
- ❖ Contabilidad y Presupuestos
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Departamento de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

